

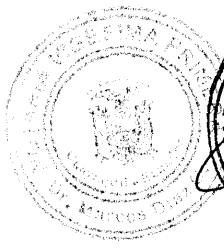


Dr. Marcos



REACTIVACION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FIQUIL S.A. "EN
LIQUIDACION".....
(CUANTIA: \$ 600.00).....

6
7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, el diecisiete de septiembre del dos mil nueve, ante el Notario
9 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor **MARCOS NICOLAS**
10 **DIAZ CASQUETE**, comparece la señora **MELIDA ESMERALDAS**
11 **GAVILANES FLORES**, de estado civil viuda, dedicada a los
12 quehaceres domésticos, de nacionalidad ecuatoriana; quien actúa a
13 nombre y en representación de la compañía denominada **FIQUIL S.A.**
14 **"EN LIQUIDACION" en calidad de gerente.** La compareciente quien
15 me presentó su cédula de ciudadanía con número cero nueve cero dos
16 dos dos tres uno siete uno, domiciliada en este cantón, mayor de edad,
17 capaz para obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe. Bien
18 instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede
19 como queda indicado; con amplia y entera libertad para su
20 otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR**
21 **NOTARIO.-** Sirvase incorporar en el registro público a su cargo, una
22 reactivación, elevación del valor nominal de las acciones aumento de
23 capital, reforma parcial del estatuto social que se otorga al tenor de las
24 siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene al
25 otorgamiento del presente instrumento, la señora **MELIDA**
26 **ESMERALDAS GAVILANES FLORES**, de estado civil viuda, dedicada
27 a los quehaceres domésticos, a nombre y en representación de la
28 compañía anónima denominada **FIQUIL S.A. "EN LIQUIDACION"**, en



1 calidad de gerente, conforme el nombramiento inscrito que se
2 agrega; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía se
3 constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Quinto del
4 cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el siete de
5 diciembre de mil novecientos ochenta y tres; la misma que fue
6 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de
7 enero de mil novecientos ochenta y cuatro; B) La compañía **FIQUIL**
8 **S.A. "EN LIQUIDACION"**, en sesión celebrada el diecisiete de
9 septiembre del dos mil nueve, resolvió: **B.Uno.-** Reactivar la
10 compañía **FIQUIL S.A. "EN LIQUIDACION"**; **B.Dos.-** Ampliar el
11 objeto social de la compañía; **B.Tres.-** Elevar el valor nominal de
12 la acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
13 América a un dólar de los Estados Unidos de América; **B.Cuatro.-**
14 Aumentar el capital suscrito de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a OCHOCIENTOS DOLARES
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante un aumento
17 efectivo de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de seiscientas
19 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un dólar de los
20 Estados Unidos de América; **B.Cinco.-** Reformar los artículos
21 segundo y cuarto del estatuto social de la compañía; **B.Seis.-**
22 Finalmente, se autoriza para tal efecto a la gerente de la
23 compañía, para que realice todos los actos y gestiones que fueren
24 menester para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas
25 por la junta general en ese día.- **TERCERA: DECLARACIONES**
26 **DE LA GERENTE.-** Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo
27 dispuesto por la junta general universal de accionistas de la
28 compañía **FIQUIL S.A. "EN LIQUIDACION"**, celebrada el

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA FIQUIL S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL DIECISIETE DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-**

En el Cantón Guayaquil, el 17 de septiembre del 2009, a las 11h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudadela Urdesa, calle Primera número 1116 y Laurales, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía FIQUIL S.A. "EN LIQUIDACION", con la concurrencia de los accionistas:

DIANA LORENA ORTEGA NARVAEZ, propietaria de 3000 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América;

ROBERTO MIGUEL ORTEGA NARVAEZ, propietario de 2000 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América;

Actúa en calidad de presidente la Sra. GINA PATRICIA NARVAEZ GAVILANES; y, como secretaria de la junta, la Sra. MELIDA ESMERALDA GAVILANES FLORES, en calidad de gerente general.

Los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, resuelve constituirse en Junta General UNIVERSAL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria; y, en la que deberá tratarse y resolverse sobre los siguientes puntos del orden día **Uno) Reactivación de la compañía; Dos) Ampliación del objeto social; Tres) Elevación del valor nominal de las acciones; Cuatro) Aumento del capital suscrito; Cinco) Reforma parcial del estatuto social; Seis) Autorizaciones.-** La Junta General Universal de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre los puntos del orden del día que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve:

1.- Se reactivó la compañía;

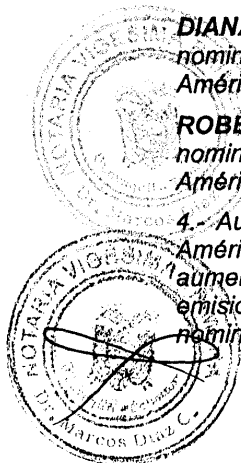
2.- Se amplió el objeto social de la compañía;

3.- Se elevó el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal forma que las acciones que el cuadro de acciones queda conformado de la siguiente forma:

DIANA LORENA ORTEGA NARVAEZ, propietaria de 120 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América;

ROBERTO MIGUEL ORTEGA NARVAEZ, propietario de 80 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América.-

4.- Aumentar el capital suscrito de doscientos dólares de los Estados Unidos de América a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante un aumento efectivo de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas



pagan el aumento de capital en numerario, en su totalidad. El cuadro final de las acciones queda conformado de la siguiente forma:

DIANA LORENA ORTEGA NARVAEZ, propietaria de 120 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América quien haciendo uso de su derecho de preferencia suscribe en este aumento de capital 540 acciones que dan un total de 660 acciones

ROBERTO MIGUEL ORTEGA NARVAEZ, propietario de 80 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América quien haciendo uso de su derecho de preferencia suscribe en este aumento de capital 60 acciones que dan un total de 140 acciones.

5.- Se como consecuencia de lo anterior, se reforman los artículos segundo y cuarto del estatuto social de la compañía, el mismo que señalará:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará: **UNO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas y arquitectónicas; **DOS.-** Se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir, lencería fina, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones;

teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **TRES.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CUATRO.-** Brindará servicios en el área médica en general; **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y

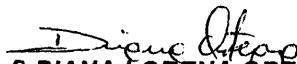


aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de *Artemia salina*, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen y publicidad, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo"

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado".

6.- Se autoriza al Gerente de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura de aumento del capital suscrito y reforma parcial de estatuto social de la compañía.

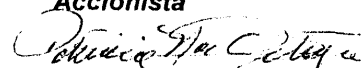
Finalmente el gerente manifiesta que deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan.- b) Copia certificada del acta por el secretario de esta junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de los accionistas con quien se inició; se dio lectura a la presente acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las 12h30, firmando para constancia la presidente, la secretaria y los accionistas.-


f) DIANA LORENA ORTEGA NARVAEZ

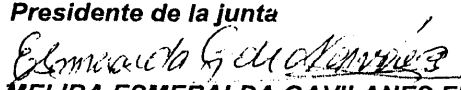
Accionista


f) ROBERTO MIGUEL ORTEGA NARVAEZ

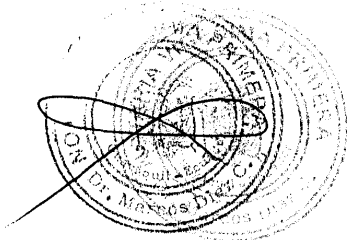
Accionista


f) GINA PATRICIA NARVAEZ GAVILANES

Presidente de la junta


f) MELIDA ESMERALDA GAVILANES FLORES

Secretaria de la junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090222317-1
 GAVILANES FLORES MELIDA ESMERALDA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 03 JULIO 1936
 FECHA DE NACIMIENTO 0312 03930 F
 REG. CIVIL 000- ACT SF 40
 GUAYAS, GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1953

Emmanuel de Narvaez



ECUATORIANA***** V4444V4244
 VIUDD LEONARDO NARVAEZ
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CARLOS GAVILANES
 ROSA ANA FLORES
 GUAYAQUIL 10/01/2005
 10/01/2017
 FECHA DE VIGENCIA
 FORMA No. REN 1047623
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

066-0383 0902223171
 NUMERO CEDULA
 GAVILANES FLORES MELIDA ESMERALDA

QUAYAS
 PROVINCIA
 TARIQUI
 PARROQUIA

QUAYAQUIL
 CANTON

Jenny Rivas
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
 su obligación de sufragar en el
 REFERENDUM
 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Guayaquil, Noviembre 15 de 2000

Señora
Mélida Esmeralda Gavilanes Flores,
Ciudad.-

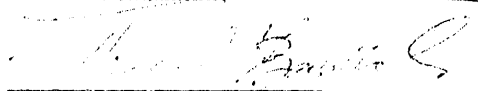
De mis consideraciones:

Por medio del presente, me es grato comunicarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía anónima "FIQUIL S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarla GERENTE de la empresa, en reemplazo del doctor Manuel Badillo Guerrero, cuyo nombramiento fue inscrito el 22 de Octubre de 1999.-

De conformidad a lo previsto en el artículo decimonoveno de los Estatutos Sociales, durará CINCO (5) años en el ejercicio de su cargo; y, sus atribuciones son las señaladas en los artículos Noveno y Vigésimo Primero del citado instrumento. A usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

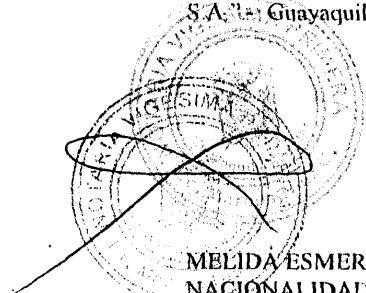
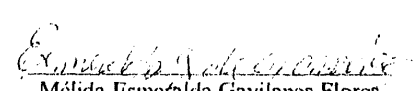
La compañía anónima "Fiquil S.A.", fue constituida por escritura pública, que autorizó el Notario Público de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el día 7 de Diciembre de 1983, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 20 de Enero de 1984.-

• Atentamente,


Dr. Manuel Badillo Guerrero

GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto, en esta fecha, el cargo de GERENTE de la compañía anónima "FIQUIL S.A." Guayaquil, Noviembre 15 de 2000.-



Mélida Esmeralda Gavilanes Flores

MELIDA ESMERALDA GAVILANES FLORES

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

C.I. 0902223171

Av. Quito No. 806 y 9 de Octubre

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **FIQUIL S.A.** a favor de **MELIDA ESMERALDA GAVILANES FLORES**, de fojas **115.292 a 115.294**, Registro Mercantil número **17.528**, Repertorio número **26.810**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **58.474**, del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Septiembre del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 28017
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: AL



#14827

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

**Certificado de Vigencia de Nombramiento a favor de: MELIDA
ESMERALDA GAVILANES FLORES**

Nombre de la Compañía: **FIQUIL S.A.**

Cargo: **GERENTE**

Nombre: **MELIDA ESMERALDA GAVILANES FLORES**

Fecha de Otorgamiento: **15 de Noviembre del 2000**

Fecha de inscripción: **5 de Septiembre del 2002**

Periodo: **5 Años**

**Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta hoy, no
existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.**

Nombre de la Compañía: **FIQUIL S.A.**

Acto: **DISOLUCION**

Resolución Aprobatoria: **06-G-IJ-0006605, Dictada por el ESPECIALISTA
JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y
LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL**

Fecha de Resolución Aprobatoria: **19 de Septiembre del 2006**

Fecha de inscripción: **29 de Marzo del 2007**

**Desde el 29 de Marzo del 2007, hasta hoy no consta inscrito
Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía ni por la
Superintendencia de Compañías a favor de persona alguna**

**Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido realizada
hasta el 1 de Octubre del 2009**

**Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente
certificado. Guayaquil, 6 de Octubre del 2009**


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Valor pagado por este Trabajo: \$ 9,63



E/ Isabel Espinoza

Ref. /15292-M-02 / 62995-M-07

**EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA
REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.**



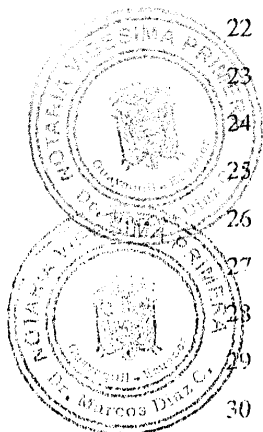
NOTARIA

Dr. Marcos Díaz Casique
NOTARIO

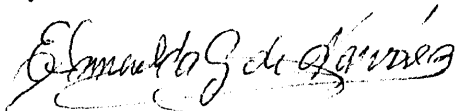
3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

diecisiete de septiembre del dos mil nueve, en mi calidad de gerente, declaro bajo juramento y debidamente autorizado por la junta general universal de accionistas: **Uno)** Se reactivó la compañía **FIQIL S.A. "EN LIQUIDACION"**; **Dos)** Se amplió el objeto social de la compañía; **Tres)** Se elevó el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América; **Cuatro)** Se aumentó el capital suscrito de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante un aumento efectivo de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, declaro bajo juramento, su correcta integración en los términos acordados en la junta general universal de accionistas celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil nueve, cuya acta consta incorporada como documento habilitante ; **Cinco)** Se reformaron los artículos segundo y cuarto del estatuto social de la compañía; **Seis)** Se deja constancia que los accionistas DIANA LORENA ORTEGA NARVAEZ y ROBERTO MIGUEL ORTEGA NARVAEZ son de nacionalidad ecuatoriana; **Siete)** La gerente declara que la compañía no mantiene contratos ni es deudora con ninguna de las instituciones del estado; **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Sirvase usted, señor notario, insertar al respectivo protocolo, para que queden formando parte de esta escritura, copia certificada del acta de junta general universal de accionistas celebrada el diecisiete de septiembre del dos mil nueve de la compañía **FIQIL S.A "EN LIQUIDACION"**, así como, copia de cédula de identidad y nota



1 de mi nombramiento aceptado e inscrito; y, de
2 constancia que autorizo a la **Doctora MARIA DEL**
3 **CARMEN DIAZ VILLAO** para que a nombre de mi
4 representada, gestione la aprobación e inscripciones de esta
5 escritura y realice cuantos trámites legales fueren menester
6 para su cabal eficacia.-f).- **llegible.- MARIA DEL CARMEN**
7 **DIAZ VILLAO.-** Abogada.- Registro número ocho mil
8 novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- Hasta aquí la
9 minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a escritura pública
10 para que surta todos los efectos legales. Se agregan
11 documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el notario,
12 en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas sus partes,
13 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario
14 doy fe.-

15 

16
17 **MELIDA ESMERALDA GAVILANES FLORES**

18 **Cédula de ciudadanía No. 0902223171**

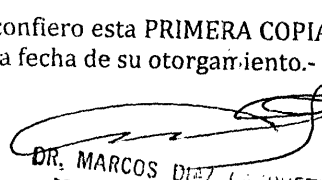
19 **Certificado de votación No. 066-0383**

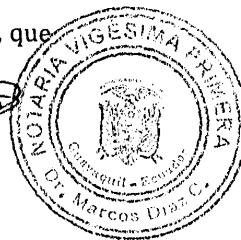
20 **FIQUIL S.A. "EN LIQUIDACION"**

21 **R.U.C. 0990679177001**

22

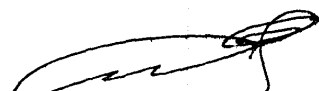
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-


DR. MARCOS DIAZ LACQUET
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0006499, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 20 de octubre del 2009, se tomó nota de esta resolución al margen de la matriz de la escritura de REACTIVACION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA FIQUIL S.A. "EN LIQUIDACION", otorgada ante mí con fecha 17 de septiembre del 2009.- Guayaquil, veinte de octubre del dos mil nueve.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 47.908
FECHA DE REPERTORIO: 21/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:24



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Octubre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0006499, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, el 20 de octubre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: FIQUIL S.A., Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital Suscrito, Ampliación el Objeto Social; y, Reforma del Estatuto, de fojas 6.645 a 6.660, Registro Industrial número 438.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 47908



S

REVISADO POR:

1



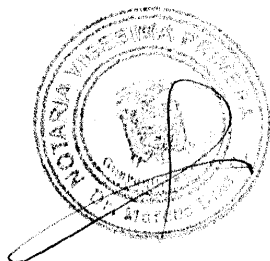
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



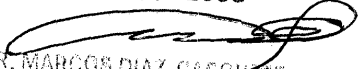
Day 1, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "FIQUIL S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número SC.IJ.DJDL.G.09.0006499, del señor Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veinte de Octubre del año dos mil nueve.- Guayaquil, cuatro de Noviembre del año dos mil nueve.-


Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE (E. Notario Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil) es conformado con el
número 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada
por el Decreto Supremo número 2366, de Marzo 31 de
1975, DOY 66; Que fotocopia precedente, en (10)
fejas es exacta al documento que se me exhibió.
Guayaquil, 09 NOV 2009


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil